



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 1100140030522020000200

Revisada la documental allegada por la parte actora (pág. 26 a 56), a través de la cual pretende tener por notificado al demandado, conforme a lo reglado en el Decreto 806 de 2020, advierte el Despacho que para ser tenida en cuenta, deberá acreditar el envío de la totalidad de los anexos a la parte demandada, pues según la certificación de envío (pág. 52-53) solo se observa la remisión de un archivo, sin que se logre visualizar cual documental se remitió.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4cd045d4dabf7cd03c1060224bca44f0aad675eb38a3c315a43e31e51ba1659

Documento generado en 30/07/2021 12:20:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>